

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, guardando la original en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Vian Camacho Millán, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a quince de septiembre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Marta Elena Pueyo Castán.

JUZGADO NUM. 11 **Núm. 13.636**

Doña Marta Elena Pueyo Castán, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 216/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Zaragoza a 10 de noviembre de 2008. — El ilustrísimo señor don Luis Fernando Ariste López, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 11 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 216/2008, sobre apropiación indebida, siendo parte el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Angel Calvo Ezquerro, y como denunciada, Ana Isabel León Serralvo, que no comparece, todos ya circunstanciados en los presentes autos, pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente Sentencia número 481/2008.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ana Isabel León Serralvo, como autora criminalmente responsable de una falta de apropiación indebida, a la pena de multa de cuarenta y cinco días, con cuota diaria de 6 euros, quedando sujeta a una responsabilidad penal subsidiaria en caso de impago por insolvencia de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y a que pague a Angel Calvo Ezquerro la cantidad de 395 euros, más intereses legales. Todo ello con imposición a la penada de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio fiscal, así como a los ofendidos y perjudicados, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, hallándose las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, guardando la original en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ana Isabel León Serralvo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de septiembre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Marta Elena Pueyo Castán.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD **Núm. 13.832**

Doña Raquel Bujanda Abadía, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 2 de Calatayud;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 271/2009 se ha dictado la presente sentencia de fecha 16 de septiembre de 2009, que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Que debo condenar, como condeno, a Kamal Jabbari y a Younesse Ennajdoui como autores responsables de:

1.º Una falta de daños, prevista y penada en el artículo 625.1 del CP, a la pena de quince días de multa, a razón de 12 euros diarios, con declaración de la responsabilidad penal subsidiaria para el caso de impago prevista en el artículo 53 del CP, y a que indemnice al Ayuntamiento de Ariza, en la persona de Carlos María Tomás Navarro, en la cantidad de 503,99 euros, más los intereses legales, y al pago de las costas.

2.º Una falta de injurias, prevista y penada en el artículo 620.2 del CP, a la pena de quince días de multa, a razón de 12 euros diarios, con declaración de la responsabilidad penal para el caso de impago prevista en el artículo 53 del CP, y al pago de las costas.

3.º Una falta de amenazas, prevista y penada en el artículo 620.2 del CP, a la pena de veinte días de multa, a razón de 12 euros diarios, con declaración de la responsabilidad penal subsidiaria para el caso de impago prevista en el artículo 53 del CP, y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días desde su notificación».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Kamal Jabbari, actualmente en paradero desconocido, y en el caso de Younesse Ennajdoui, para el caso de que no pudiera notificársela en forma personal, mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el BOPZ y en el “Boletín Oficial de Toledo”, expido el presente en Calatayud a dieciséis de septiembre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Raquel Bujanda Abadía.

JUZGADO NUM. 1. — DAROCA **Núm. 13.637**

Doña Aránzazu Solís Quílez, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 1 de Daroca;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 91/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Daroca a 14 de mayo de 2009. — El señor don Juan Vacas Larraz, juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Daroca, ha visto los autos de juicio de faltas seguidos bajo el núm. 91/2008, sobre lesiones, en los que Nadir Kamel denunciaba a Abderrahim El Koraichi, de quienes constan en autos sus circunstancias personales, habiendo intervenido el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Que absuelvo libremente del hecho origen de las presentes actuaciones a Nadir Kamel, con declaración de oficio de las costas procesales».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Abderrahim El Koraichi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Daroca a catorce de septiembre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Aránzazu Solís Quílez.

JUZGADO NUM. 1. — DAROCA **Núm. 13.831**

Doña Sara Alonso Barea, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 1 de Daroca;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 16/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Daroca a 14 de mayo de 2009. — El señor don Juan Vacas Larraz, juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Daroca, ha visto los autos de juicio de faltas seguidos bajo el núm. 16/2009, sobre lesiones, en los que Francisco José Blesa Pintado y Jorge Raventós Vergara se denuncian mutuamente, con asistencia del Ministerio fiscal, y...

Fallo: Que absuelvo libremente del hecho origen de las presentes actuaciones a Francisco José Blesa Pintado y a Jorge Raventós Vergara, con declaración de oficio de las costas procesales».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Francisco José Blesa Pintado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Daroca a veintiuno de septiembre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Sara Alonso Barea.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1 **Núm. 13.622**

Cédula de notificación

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 306/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio Lobera Puyal contra la empresa Lobinsa Proyectos y Promociones, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia de la ilustrísima señora magistrada doña Ana Isabel Fauro Gracia. — En Zaragoza a 15 de septiembre de 2009. — Unase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en sentencia de fecha 29 de abril de 2009 a la empresa Lobinsa Proyectos y Promociones, S.L., en favor del demandante José Antonio Lobera Puyal, y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social (sito en calle Alfonso I, número 17, edificio Plaza, tercera planta), el día 26 de octubre de 2009, a las 9.30 horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante, por sí o debidamente representada, se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuesen las empresas, por sí o legalmente representadas, el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lobinsa Proyectos y Promociones, S.L., expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 1 **Núm. 13.620**

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos Núñez Díez contra administración concursal de Alquiler y Venta de Encofrado Aragonés, S.L., administración concursal de Gestión y Control Aragonés, S.L., administración concursal de Construcciones, Obras Públicas e Inversiones, S.A., Fondo de Garantía Sala-